

riales de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la citada Universidad;

Considerando que se han cumplido las normas dictadas por este Departamento en materia de elaboración de los planes de estudios de las Facultades Universitarias, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37.1 de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiación de la Reforma Educativa, y visto el informe favorable de la Junta Nacional de Universidades,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Aprobar, con efectos de 1 de octubre de 1980, la modificación del plan de estudios, aprobado el primer ciclo por Resolución de 19 de septiembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 15 de octubre) y el segundo, por Orden ministerial de 1 de octubre de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de junio de 1977), de la Sección de Empresariales de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Santiago, que quedará estructurado conforme figura en el anexo de la presente Orden.

2.º La modificación a que se refiere el apartado anterior no supone incremento del gasto público.

Lo digo a V. I. a los efectos consiguientes.  
Dios guarde a V. I.

Madrid, 11 de octubre de 1982.—El Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado, P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), José Manuel Pérez-Prendes y Muñoz de Arracó.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

**ANEXO QUE SE CITA**

**Modificación del Plan de Estudios de la Sección de Empresariales de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Santiago**

**PRIMER CICLO**

	Horas semanales	
	Teóricas	Prácticas
<i>Primer curso</i>		
Teoría económica: Introducción ... ..	3	1
Estructura económica ... ..	3	1
Historia económica ... ..	3	1
Derecho: Introducción y Derecho Mercantil I ... ..	3	—
Matemáticas I ... ..	4	2
Contabilidad: Introducción ... ..	3	1
<i>Segundo curso</i>		
Teoría económica: Microeconomía ... ..	3	1
Sociología de la Empresa ... ..	2	1
Economía de la Empresa: Introducción ... ..	3	1
Contabilidad financiera y de Sociedades ... ..	2	1
Derecho mercantil I (cuatrimestral) ... ..	3	1
Derecho del trabajo (cuatrimestral) ... ..	3	1
Matemáticas II (cuatrimestral) ... ..	4	2
Estadística I (cuatrimestral) ... ..	3	2
<i>Tercer curso</i>		
Teoría económica: Macroeconomía ... ..	3	1
Política económica ... ..	3	—
Estadística II ... ..	3	2
Régimen fiscal de la Empresa ... ..	3	1
Economía de la Empresa: Organización y Administración ... ..	5	1
Contabilidad de costes ... ..	3	1

**SEGUNDO CICLO**

*Cuarto curso*

Asignaturas obligatorias:

- Matemáticas de las operaciones financieras.
- Análisis contable superior.
- Economía de la Empresa: Inversión y financiación.
- Econometría de la Empresa.
- Economía de la Empresa: Dirección y planificación comercial.
- Informática de gestión: Introducción.

Los alumnos de la Sección de Ciencias Empresariales que deseen matricularse de cuarto curso completo deberán hacerlo de todas las asignaturas obligatorias que se indican.

*Quinto curso*

- Política económica de la Empresa.
- Comercio exterior.
- Informática de gestión: Sistemas informativos para la Dirección.

Especialidad de Dirección:

- Dirección de personal.
- Sistema financiero español e internacional. Fuentes de financiación de la Empresa.
- Relaciones jurídicas de la Empresa.

Tanto en el cuarto como en el quinto curso, el número de horas semanales no excederá de veinte.

**32686**

*ORDEN de 25 de octubre de 1982 por la que se autoriza el funcionamiento de una Escuela Oficial de Idiomas en Salamanca.*

Ilmos. Sres.: En uso de las facultades conferidas en el artículo segundo del Real Decreto 2660/1982, de 15 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del 23), por el que se crea, entre otras, la Escuela Oficial de Idiomas de Salamanca, que habrá de funcionar en calle Compañía, 3, Universidad Pontificia, Salamanca, a partir del presente curso académico 1982/83,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—La Escuela Oficial de Idiomas de Salamanca impartirá las enseñanzas oficiales de los idiomas alemán, francés e inglés.

Segundo.—Por la Dirección General de Personal y Dirección Provincial de Salamanca se tomarán las medidas necesarias para los nombramientos de Director y personal correspondiente.

Tercero.—Se autoriza a la Dirección General de Enseñanzas Medias para que adopte las medidas complementarias que exijan la apertura y funcionamiento de este nuevo Centro.

Lo digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 25 de octubre de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario de Educación y Ciencia, Antonio de Juan Abad.

Ilmos. Sres. Directores generales de Enseñanzas Medias y Personal.

**MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL**

**32687**

*RESOLUCION de 14 de octubre de 1982, de la Dirección General de Trabajo, por la que se dispone la publicación de la revisión de la tabla salarial del Convenio Colectivo, de ámbito estatal, para el Sector de Helados, inscrito el día 15 de marzo de 1982.*

Visto el acuerdo de revisión salarial de fecha 22 de septiembre de 1982 de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo, de ámbito estatal, para el Sector de Helados, que ha tenido entrada en esta Dirección General el 9 de octubre de 1982, inscrito por este Centro directivo en 15 de marzo de 1982, adoptado en virtud de su artículo 5, que establecía la revisión salarial, en el supuesto de que el IPC del primer semestre de 1982 sufriese un incremento respecto al 31 de diciembre de 1981 superior al 6,09 por 100, habiéndose, en consecuencia, elaborado la tabla salarial que ha de regir en el año 1982,

Esta Dirección General acuerda:

Primero.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de esta Dirección General con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo.—Remitir el texto del mismo al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación.

Tercero.—Disponer su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 14 de octubre de 1982.—El Director general, Fernando Somoza Albaronedo.

Comisión Paritaria del Convenio Colectivo, de ámbito estatal, para el Sector de Helados.